

4-12-71
1868.

AYUNTAMIENTO POPULAR.
MADRID.

NEGOCIADO DE
Comanche

CLASE. *Abinenciones*

Expediente promovido por D. Lorenzo Fern-
nandez pidiendo las correspondientes de la casa
en Chamberí, calle de Palmes, n.º 6.

1872

NEGOCIADO DE

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASIFICACION

EXHIBICION



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta Capital

enero 25.
 Para la foui-
 sion de susaue-
 previo informe
 del Sr. Mag. del
 trabajo del mis-
 mo.

D. Lorenzo Fernandez, vecino de esta Corte
 y habitante en la calle del Lobo n.º 12, etc. p.º al.
 con la debida consideracion espone a V.º E. que
 como dueño que es, de una casa en Chanaberi y su
 calle de Balmeas n.º 6, y 6 duplicado, desea construir-
 la de nueva planta y como para llevarlo a
 efecto sea preciso se le fijen las alineaciones y
 rasantes a que a de sujetarse para levantar
 los planos para la nueva construccion

Suplica a V.º E. se sirva mandar que por quien corres-
 ponda se haga la tira de cuerdas indicadas en
 la referida casa, y se le fije la alineacion y
 rasantes a que a de sujetarse, por ser asi confor-
 me a la justificada bondad de V.º E. cuya vida
 guarde Dios muchos años Madrid 25 de Enero 1868

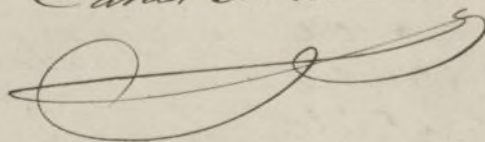
Lorenzo Fernandez

de la Comisión de Cumanche

En cumplimiento del anterior decreto
acompañó por duplicado el detalle para el
replanteo de la man.^a 114 para que en su
vista pueda formular este interesado el
proyecto de edificación que intenta llevar
á cabo.

Madrid 12 de Febrero 1868.

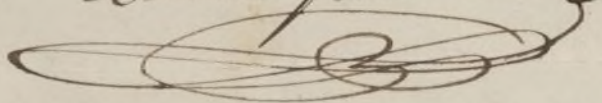
Carlos M. de Castro



1.º de Abril de 1868.

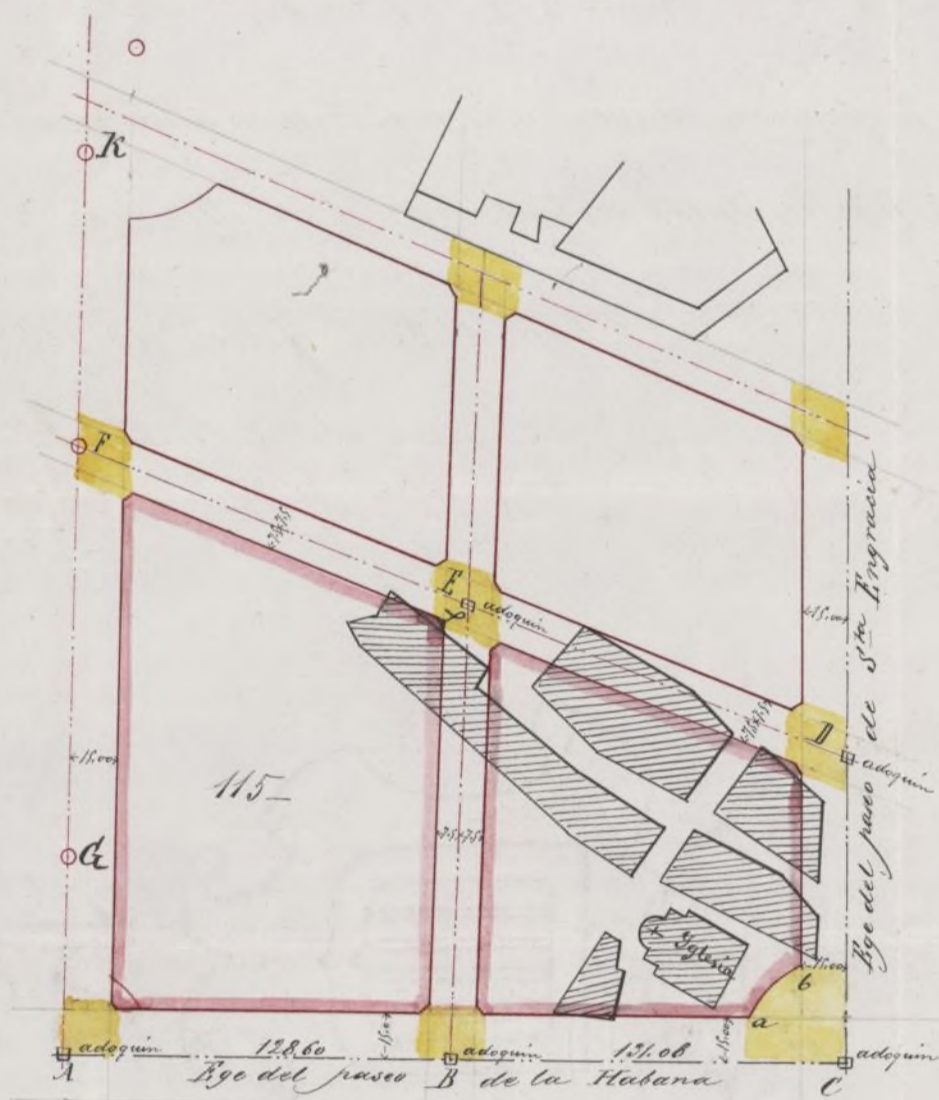
M.º del duplicado

Lorenzo Fernandez



ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de las manzanas núm.^s 115 y pedido por D.ⁿ Lorenzo Fernández



Los círculos de carmin representan los cotos de fábrica de ladrillo al descubierto construidos sobre el terreno y situados en las intersecciones de los ejes de las calles.

Los adoquines se hallan enterrados á 0,50 metros de la superficie y marcan los ejes de los paseos existentes.

Las líneas de carmin á trazos y puntos indican los ejes de las nuevas calles que se determinarán de este modo.

La recta que pasa por los cotos K-F-G y el adoquín A marcan el eje F-A.

El B-E está fijo por los respectivos adoquines B y E - El C-D por los adoquines C y D.

Los adoquines D y E y el coto F determinan el eje D-F.

El eje A-B-C fijo por los respectivos adoquines es el mismo del paseo de la Habana.

La fachada a-b será circular, su radio 38,00 metros y el centro el del adoquín C; las demás fachadas serán paralelas á los ejes y separadas de estos las distancias marcadas en el detalle.

Los ángulos que terminan las manzanas, excepto el x estarán chaflanados presentando un frente de cuatro metros de longitud, siendo iguales entre sí los dos lados de los triángulos que separan el chaflan de la manzana.

Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales y sus alturas con relación

a la cara superior del adoquín D que sirve de plano de comparación, las siguientes:

D - queda el mismo -

E - 1,728 metros mas bajo que el adoquín D

F - 3,636 - id - id - id - id - id - id

A - 4,388 - id - id - id - id - id - id

B - 2,292 - id - id - id - id - id - id

C - queda con la misma altura que afecta en la actualidad

Las rasantes para la edificación estarán 0,30 metros mas altas que las indicadas para los ejes.

El replanteo se hará por los datos acotados en el detalle

Madrid 12 de febrero de 1868.

Carlos M^o de Castro





Reg. do fol. 462

Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

D. Lorenzo Fernandez, de esta vecindad, y dueño de una casa sita en Chambery y su calle de Balmes n.º 6 y 6 dup.^{do}, a U. E. con el respeto debido espone; Dice en suero último acudió a U. E. solicitando se le fijasen la alineación y rasantes necesarias para ciertas obras de reparación, y aun de demolición que había que hacer en su citada casa, y al efecto se le ha facilitado el detalle del replanteo de la manzana 115; pero como al tratar de practicar las operaciones oportunas, haya resultado del mismo replanteo, que la calle de la Sanidad, divide su dicha casa n.º 6 de la calle de Balmes, haciéndola desaparecer por completo:

Suplica reverentemente a U. E. que reconocida que sea la exactitud de todo lo dicho se sirva, para evitar al exposante gastos inútiles, dictar la providencia que mas proceda a resolver definitivamente este caso en justicia que espera, confiado en la rectitud y bondad de U. E. cuya vida que. Dios me la. Madrid 8 de Julio de 1868.

Julio 13.

Unase el antecedente y pase a la Comisión de Comandante previo ref. del Sr. Ingeniero Director sobre trabajos del mismo.

Lorenzo Fernandez

Ayuntamiento de Madrid

De la Comision de Enrambre:

Cumpliendo con el anterior decreto y vista la presente solicitud dispuse que el Arquitecto del cuartel pasase á reconocer la casa propiedad de este interesado y en su consecuencia me dice con esta fecha lo siguiente:

Íltmo. Sr. = Enterado del expediente que devuelvo adjunto, resulta que D. Lorenzo Fernandez solicitó en 25 de Enero del corriente año, se le facilitase el replanteo y rasantes de la manzana que afectaba su casa en la calle de Balmes nº 6 y 6 duplicado porque deseaba construirla de nueva planta, y con fecha posterior dice que habiendo pedido la alineacion y rasantes para ciertas obras de reparacion y aun de demolicion que habia que hacer en dicha casa se le ha facilitado el detalle de replanteo de la manzana 335; y que en vista de que la calle de la Sma. Trinidad le hace desaparecer por completo su casa, se dictó la providencia que mas proceda. En ambas solicitudes se nota la contradiccion de que, segun la última, su intencion era no hacer mas que las obras de reforma y segun la anterior construir la de nueva planta. Para lo primero claro está que no necesitaba semejante replanteo, pues diciendo cuales fuesen no habria neces-

idad de mas para concederle la licencia. Pero para lo segundo se hace preciso que el interesado presente un plano en escala $\frac{1}{1000}$ de la manzana que se le ha dado con la situacion exacta de su finca en dicha manzana para poder saber si efectivamente esta casa la corta por completo la referida calle; puesto que aunque el interesado lo da por hecho, y porque efectivamente reconocida la localidad parece ser asi; no es posible fijarlo con exactitud. = Sleno este requisito y sabiendo que el trazado de esta calle se halla aprobado y aun sugeto ya a el, una casa construida de nueva planta, claro esta que no puede proponerse su variacion y si solo en este caso la espropiacion, la cual debera llevarse a cabo segun marca la ley y teniendo a la vista ademas cuantos antecedentes sean necesarios relativos al plano y licencia bajo que se edifico, a fin de ilustrar dicha espropiacion y poder saber que derechos asisten tanto al interesado como a la Municipalidad con el fin de no perjudicar los intereses de ninguno."

Hallandome conforme con lo manifestado por el Arquitecto, solo me resta añadir que para mas esclarecer el objeto de su solicitud, debera el Sr Fernandez manifestar terminantemente si lo que desea es demoler

su casa y construirla de nueva planta ó solamente
hacer algunas obras de reparacion, explicando en
este último caso cuales sean; y sobre todo presentar
un plano que demuestre la situacion de su
finca en la manzana 55, para saber con
exactitud si la mencionada calle de la S^{ta}
Trinidad divide ó atraviesa la propiedad de este
interesado?

Es cuanto tengo que manifestar á V. S. S.
sobre el particular.

Madrid 24 de Agosto de 1868.

Carlos M^o de Castro
